

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Radicado No. 2020-00382

Frente a la solicitud¹ de renuncia presentado por el abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, el despacho no se le imparte tramite, pues, se advierte al memorialista que, en el asunto de la referencia, no se ha emitido pronunciamiento alguno donde se le reconozca personería, sumado a que el Fondo Nacional de Garantías tampoco ha sido reconocido como cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee7f7a615f9311d33e9a1a7474adf17bdb1e941ac04792faa85c4a85e57aded**

Documento generado en 24/05/2023 05:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No 26